



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 22 de julio del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0476-2025-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 21 de julio de 2025, Informe N° 579-2025-OPP/UNISCJSA de fecha 21 de julio de 2025; Informe Jurídico N° 140-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA de fecha 22 de julio de 2025; Sesión Ordinaria N° 030-2025-CO/UNISCJSA de fecha 22 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO/UNISCJA de fecha 12 de abril de 2024, se aprueba la Guía Técnica para la Elaboración de Planes e Informes de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con el objetivo de establecer la normatividad para la elaboración de planes e informes de trabajo en la universidad, precisando los criterios mínimos, linealidad operativa y ejecución presupuestal.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2025-CO/UNISCJSA

Que, mediante Informe N° 0476-2025-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite el Plan de Trabajo, "El Trabajador Universitario: Eje fundamental de la Calidad Educativa de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025, para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 579-2025-OPP/UNISCJSA de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal respecto a la aprobación del Plan de Trabajo suscrito en función al cumplimiento de la Guía Técnica para la Elaboración de Planes e Informes de Trabajo y el cumplimiento de la alineación con el Planeamiento Estratégico PEI y POI de la UNISCJSA.

Que, mediante Informe Jurídico N° 140-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA de fecha 22 de julio de 2025, concluye que la Propuesta del Plan de Trabajo, "El Trabajador Universitario: Eje fundamental de la Calidad Educativa de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025, cumple con los criterios técnicos, normativos y presupuestales exigidos, corroborado por el informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 030-2025-CO/UNISCJSA de fecha 22 de julio de 2025, aprueba el "Plan de Trabajo Capacitación: El Trabajador Universitario: "Eje fundamental de la Calidad Educativa de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025".

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Capacitación: "El Trabajador Universitario: Eje fundamental de la Calidad Educativa de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
Contabilidad
Abastecimiento
RR. HH
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OTI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMILIO CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ABRAHAM BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA



APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 308-2025-CO/UNISCJSA

**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA
CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**



**PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN: “EL
TRABAJADOR UNIVERSITARIO: EJE
FUNDAMENTAL DE LA CALIDAD
EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS
ATAHUALPA”**

2025



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INFORME DE PLANES DE TRABAJO	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 22 de julio de 2025
			PÁGINA: 1 de 8

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA APROBACIÓN
V.01	Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2025-CO/UNISCJSA	22/07/2025	

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	VISTO Y SELLO
ELABORADO POR:	Unidad de Recursos Humanos	 Jefe (E) de la Oficina de Recursos Humanos	
REVISADO POR:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
APROBADO POR:	Comisión Organizadora	 Presidente de la Comisión organizadora	

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INFORME DE PLANES DE TRABAJO	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 22 de julio de 2025
			PÁGINA: 2 de 8

AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Amancio Martínez Gómez



VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INFORME DE PLANES DE TRABAJO	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 22 de julio de 2025
			PÁGINA: 3 de 8

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - UNISCJSA, en el marco de la implementación de la Reforma Universitaria, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, y la Ley Universitaria; busca generar conocimiento a través del desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento; la formación integral, intercultural, humanista, científica y tecnológica de los estudiantes a través del ejercicio de la docencia con enfoque intercultural; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad con una clara conciencia de nuestra realidad multicultural.

Los servidores universitarios constituyen la columna vertebral operativa de la UNISCJSA, garantizando que todos los procesos académicos y administrativos funcionen de manera eficiente y efectiva.

Su labor, aunque muchas veces invisible, es esencial para mantener la calidad educativa y asegurar que estudiantes y docentes puedan enfocarse en el aprendizaje y la investigación. Por eso es importante realizar capacitaciones al personal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INFORME DE PLANES DE TRABAJO	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 22 de julio de 2025
			PÁGINA: 4 de 8

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. **ÓRGANO DE DEPENDENCIA** : DGA
1.2. **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN** : Unidad de Recursos Humanos
1.3. **DURACIÓN** : 01 día

II. DIAGNOSTICO:

Contexto Actual de la Educación Superior Pública en Perú, Las universidades públicas peruanas enfrentan numerosos desafíos que afectan la calidad de formación que reciben los estudiantes: Infraestructura tecnológica insuficiente o desactualizada, Acceso limitado a recursos digitales y bases de datos académicas, Disparidad en la calidad educativa entre regiones, Brechas digitales que afectan a estudiantes de zonas rurales.

Por estas deficiencias es necesario es necesario capacitar a los trabajadores universitarios para que puedan brindar un buen servicio, para mejorar la calidad de formación de los estudiantes.



III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29616 Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, modificado por la Ley N° 29840.
- Decreto Supremo N° 016 – 2015 – MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU-Aprobación de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física-PARDEF
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD. Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU-CD; Modificación de diversos artículos del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (aprobada por D.S. N.º 006-2016-MINEDU)
- PEI 2023–2027 aprobado por R.C.O. N.º 311-2023-UNISCJSA

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INFORME DE PLANES DE TRABAJO	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 22 de julio de 2025
			PÁGINA: 5 de 8

IV. OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los trabajadores que laboran en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, sobre la labor del trabajador universitario la importancia y lo esencial para mantener la calidad educativa y asegurar que estudiantes y docentes puedan enfocarse en el aprendizaje y la investigación.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1: Desarrollar una jornada de capacitación dirigida a los trabajadores que laboran en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con la participación de nuestras autoridades de la Comisión Organizadora, donde nos permita reflexionar sobre la labor del trabajador universitario la importancia y lo esencial para mantener la calidad educativa y asegurar que estudiantes y docentes puedan enfocarse en el aprendizaje y la investigación.



VI. METAS

M01: Desarrollar capacitación "Trabajador universitario: eje fundamental de la calidad educativa" con la participación del 100% de trabajadores de la UNISCJSA.

VII. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PEI VIGENTE

OEI.04: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
Acciones estratégicas del PEI Objetivos específicos del Plan	AEI.04.07 PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO IMPLEMENTADO EN LA UNIVERSIDAD.
O.E.01	Capacitar a los trabajadores que laboran en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, sobre la labor del trabajador universitario la importancia y lo esencial para mantener la calidad educativa y asegurar que estudiantes y docentes puedan enfocarse en el aprendizaje y la investigación.

VIII. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	RESPONSABLES INTERNO
O.E.01 Capacitar a los trabajadores que laboran en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva	A01: • Desarrollar una jornada de capacitación dirigida a los trabajadores que laboran en la	Desarrollar capacitación "Trabajador universitario: eje	Unidad de Recursos Humanos

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INFORME DE PLANES DE TRABAJO	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 22 de julio de 2025
			PÁGINA: 6 de 8

Central Juan Santos Atahualpa, sobre la labor del trabajador universitario la importancia y lo esencial para mantener la calidad educativa y asegurar que estudiantes y docentes puedan enfocarse en el aprendizaje y la investigación.	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	fundamental de la calidad educativa" con la participación del 100% de trabajadores de la UNISCJSA.	
---	--	--	--

IX. RECURSOS

O.E.01. Capacitar a los trabajadores que laboran en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, sobre la labor del trabajador universitario la importancia y lo esencial para mantener la calidad educativa y asegurar que estudiantes y docentes puedan enfocarse en el aprendizaje y la investigación.

TRIMESTRES A EJECUTAR EL PRESUPUESTO																			TOTAL PROGRAMADO	FTE FTO	
DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	TOTAL NECESIDAD	COSTO UNITARIO S/. ***	TOTAL, PROYECTADO S/.	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			FT E - RB	CG			
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
SERVICIOS DE REFRIGERIO	UNIDAD	120	45.00	5400.00							X						5400.00				
DECORACION	UNIDAD	1	600.00	600.00							X						600.00				
SERVICIOS DE PONENTE	UNIDAD	1	1600.00	1600.00							X						1600.00				
SUBTOTAL				7,600.00													7600.00				



Incrementar las filas de acuerdo se requiera

X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

RESUMEN		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSOS	CANTIDAD (S/.)
	RECURSOS ORDINARIOS	7 600.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO REQUERIDO		7600.00

RESUMEN		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSOS	CANTIDAD (S/.)
	RECURSOS ORDINARIOS	7 600.00

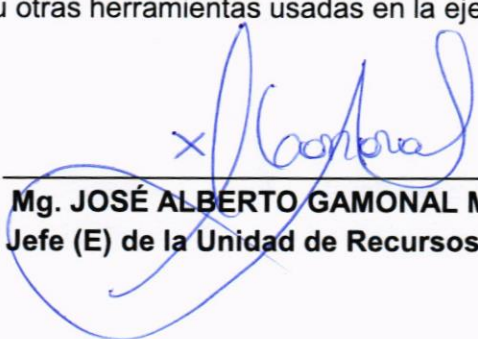
	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INFORME DE PLANES DE TRABAJO	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: A partir del 22 de julio de 2025
			PÁGINA: 7 de 8

XI. CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

ITEM	META FÍSICA OPERATIVAS	UNID AD DE MEDIDA	PROG. META FÍSICA ANUAL												
	ACTIVIDAD		META FÍSICA ANUAL INICIAL	I TRIM.			II TRIM.			III TRIM.			IV TRIM.		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
01	Desarrollar capacitación "Trabajador universitario: eje fundamental de la calidad educativa" con la participación del 100% de trabajadores de la UNISCJA.	INFO RME	1								X				

XII. EVALUACIÓN:

A la culminación del plan de trabajo según cronograma de actividades, el responsable debe presentar un informe final demostrando el logro de objetivos y metas propuestas, asimismo, debe adjuntar medios probatorios como fichas de trabajo, panel fotográfico u otras herramientas usadas en la ejecución del plan de trabajo.


Mg. JOSÉ ALBERTO GAMONAL MONTOYA
Jefe (E) de la Unidad de Recursos Humanos